CONTRATO Nº 13 /2015

"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PLATAFORMA DE SERVIDORES"

PAC 04/2015 – ID Nº 292.641

Entre la **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Bruselas Nº 1880 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, RUC Nº 80009124-8, representada para este acto por el CONTRALOR GENERAL INTERINO DE LA REPÚBLICA, Abg. Roy Rodgers Canás, con Cédula de Identidad N° 888.091, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NETLOGIC S.R.L**, con Ruc 80015538-6 domiciliada en Bélgica Nº 210 esq. Guido Spano de la ciudad Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el señor Luis Ismael Teme con C.I Nº 1.033.363 en calidad de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PLATAFORMA DE SERVIDORES"**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR con relación al "Mantenimiento y Reparación de Plataforma de Servidores de la CGR"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. a).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	00	00	240	10	1	99	65.000.000
2016	2	001	00	00	240	10	1	99	80.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **292641**

Se deja expresa constancia de que la validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2016, se encuentra sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. b).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de ofertas N° 03/15, PAC Nº 04/15 para el Mantenimiento de Servidores, convocado por la *Unidad Operativa de* Contrataciones de la Contraloría General de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 519 de fecha 05 de Agosto del 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. c y j).

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	1	**Soporte y Mantenimiento de Plataforma de Servidores con provisión de repuestos**	Meses	1	Evento	9.000.000
					Precio total:	9.000.000

***Monto mínimo**	**72.500.000.-. G.**
***Monto máximo**	**145.000.000.- G.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 72.500.000.- (Guaraníes setenta y dos millones quinientos mil) y el monto máximo es de G. 145.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y cinco millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será de: 12 (doce) meses contados a partir de la firma de este contrato por ambas partes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y PROVISIÓN DE BIENES. (Ley Nº 2051/03 – Art. 37 – Inc. d).

items	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios
1	**Soporte y Mantenimiento de Plataforma de Servidores con provisión de repuestos**	1	Meses	Contraloría General de la República	30/09/2016

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección de Asesoría Técnica de la Contraloría General de la República.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Ley N° 2051/03 – Art. 37 – Inc. g).
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto máximo del contrato.

10. MULTAS. (Ley N° 2051/03 – Art. 37 – Inc. i).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Ley N° 2051/03 – Art. 37 – Inc. k).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Ley N° 2051/03 – Art. 37 – Inc.l)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 30 mes SETIEMBRE y año 2015.-

NETLOGIC

LUIS ISMAEL TEME NETLOGIC S.R.L PROVEEDOR	ROY RODGERS CANÁS CONTRALOR GENERAL INTERINO CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA